

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Canadá, Corte Suprema

Argentina (Diario Judicial):

- **Un juzgado logró un acuerdo en una causa que se inició por los comentarios ofensivos que recibió la directora de una escuela tras una publicación en el muro de Facebook de la tía de un alumno.** El Juzgado de Paz de Mocoretá aplicó el Protocolo de Oralidad para resolver un caso que se inició por comentarios difamatorios contra la directora de una escuela en la red social Facebook. El caso se inició cuando una mujer sintió que se había discriminado a su sobrino en un acto escolar y publicó en su red social un comentario sobre el hecho, apuntando contra la directora del establecimiento. Aunque el texto no revestía mayor gravedad, las reacciones contra la docente fueron muy ofensivas, ya que la nota fue compartida 243 veces, reaccionaron más de 550 personas y hasta pobladores de Monte Caseros (Corrientes) y Chajarí (Entre Ríos) realizaron comentarios agresivos. La directiva acudió al Juzgado de Paz de Mocoretá donde inició una acción por daños y perjuicios por un monto de \$70.000, además de solicitar que la mujer se rectificara o retractara por el mismo medio. Para llegar a un acuerdo, el juez convocó a una audiencia preliminar el pasado 4 de febrero, a la cual asistieron la directora y su abogado, como también la mujer demandada y su abogado. El magistrado explicó las nuevas reglas de procedimiento y logró que la mujer eliminara el posteo y los comentarios que fueron el objeto del proceso judicial. Además, ambas redactaron el siguiente texto: “Así como en el pasado existieron diferencias por circunstancias que no deseamos mencionar, consideramos oportuno hacer público que éstas han sido superadas luego de un diálogo franco y sincero entre nosotras”. El acuerdo fue que la mujer demandada publique dicho texto en su muro de Facebook y desactive la opción que habilita a terceros a realizar comentario. Por último, se acordó que la firma y el cumplimiento del acuerdo extinguía el/los derecho/s y/o la/s acción/es emergente/s del presente proceso.

Colombia (El Tiempo):

- **Corte Constitucional pone límites a la publicación de fotos de muertos en la prensa.** En el 2017, en medio de un hurto, un hombre fue asesinado en Paz de Ariporo (Casanare). Ese mismo día, un periodista de un medio local se contactó con la familia de la víctima pidiéndole una fotografía para publicar una nota. La familia se rehusó y le dijo al periodista que quería guardar la privacidad de su padre fallecido. El periodista insistió y, según dijo la familia, los amenazó con publicar una foto de su padre en la que se veía cómo quedó tras su muerte, si no le daban una fotografía del señor en vida. Como la familia se opuso, el periodista asistió al velorio y tomó una foto del féretro, resaltando la cara de la víctima. La imagen fue publicada después en el periódico y en internet. La Corte Constitucional revisó una tutela de la familia, y dijo que el medio señalado atentó contra la imagen e intimidad de la víctima –derecho que se extiende más allá de la muerte– al publicar la foto en la que se ven claramente los rasgos del fallecido. “Al respecto, es preciso recordar que la muerte de las personas no convierte la imagen en un bien de dominio público, por lo que persiste en cabeza de la persona autorizada o de su familia autorizar su reproducción, con mayor razón si la foto corresponde a un momento privado y de gran sensibilidad”, dijo. La Corte afirma que se vulneraron derechos porque la foto no era necesaria para lograr la finalidad de la noticia, se invadió el funeral, y no se tuvo en cuenta que la familia quería mantener ese momento en privado. El alto tribunal le ordenó al medio retirar la foto de la web y ofrecerles disculpas a los afectados.

Chile (El Mercurio):

- **Tribunal Constitucional, de forma inédita, revisará 50 causas a la semana durante febrero.** El Tribunal Constitucional (TC) no cerrará sus puertas en febrero, pese a que la mitad de sus 10 integrantes se encuentra de vacaciones. Tal como ocurre en el Poder Judicial, en la magistratura seguirá funcionando una sala de turno, de las dos que existen, una vez a la semana. Las sesiones del Pleno y salas se suspenden habitualmente en febrero cada año. En general, no hay vista de causas, salvo que el tribunal decida convocar a sesión extraordinaria del Pleno, lo que es comunicado a través de las tablas que se suben a la página web institucional. Así lo sostiene el artículo 30 de la Ley Orgánica del TC: “Las sesiones ordinarias se suspenden en el mes de febrero de cada año”. Por ello, en un comunicado para informar a los abogados, el TC señala que “atendida la carga de ingresos y para la buena administración y funcionamiento del tribunal, la Segunda Sala sesionará extraordinariamente durante el mes de febrero”. En la misma comunicación se indica “que los plazos legales siguen corriendo ininterrumpidamente”, que la secretaría y la atención a público operan en horario normal de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, y por buzón, a partir de las 14:00 horas. Por vía electrónica opera las 24 horas. La Segunda Sala, que está integrada por la presidenta de la magistratura, María Luisa Brahm, es la que está revisando las causas. Este año Brahm, quien además preside la instancia, citó a sesiones extraordinarias para resolver causas de ambas salas durante todo el mes. Estas semanas, estarán trabajando, además de ella, los ministros Gonzalo García, Cristián Letelier, Miguel Ángel Fernández, María Pía Silva y el suplente Armando Jaramillo. Pero como no hay feriado judicial y las causas base de los requerimientos de inaplicabilidad se siguen tramitando, una sala seguirá funcionando. Durante el mes se van cambiando los nombres. La mayoría de los ministros se toman 15 días. La única que se quedará todo el mes será la presidenta del TC. Si bien existe una tendencia a la baja en los ingresos como de 30%, durante este mes en tabla se están programando la vista de 50 causas semanales. Así ocurrió el martes pasado, cuando se vieron cerca de ese número de casos, en distintas etapas de tramitación, además de alegatos de admisibilidad. Para este miércoles también está en tabla una cifra similar, algo inédito en el Tribunal Constitucional. Presidenta dice que se terminó con atraso. “No existe atraso en la tramitación. El atochamiento en el rol de asuntos se resolvió en octubre del año pasado, con una adecuada gestión: haciendo más sesiones, con más causas y alegatos más reducidos”, dice Brahm al ser consultada por “El Mercurio”. Esta fue una de las medidas prioritarias que adoptó la presidenta del tribunal cuando asumió en su cargo: preocuparse de terminar con el atraso y aumentar la vista de causas. Las sesiones extraordinarias de la Segunda Sala en febrero, recalcó, “se han establecido atendida la carga de ingresos y para la buena administración y funcionamiento del tribunal”. El último Pleno del TC se realizó el viernes 31 de enero, cuando se visó la mayor parte de los artículos de la reforma tributaria, que tiene el propósito de recaudar alrededor de US\$ 2.200 millones en régimen, cerca del 1% del PIB. El único artículo de la Ley N° 20.780 declarado inconstitucional fue el de la disposición contenida en el número 1, letra b), del artículo primero del proyecto, en la parte final que preceptúa: “El director regulará el procedimiento para conocer y resolver de este recurso (jerárquico) mediante resolución”. Esto se refiere a que el director del SII no puede regular el procedimiento de un recurso jerárquico porque es una materia reservada al legislador.

Reino Unido (RT):

- **Condenan a más de 20 años de prisión a una mujer que organizó un 'duelo medieval' entre sus dos amantes.** Asta Juskauskiene, una residente de 35 años de la ciudad británica de Dartford, ha entrado en prisión después de que la Corte Real de Kingston la declarara culpable de orquestar el asesinato de su exesposo, Giedrius Juskauskas, a manos de su amante Mantas Kvedaras, de 25, [informó](#) el sábado la página de la Policía Metropolitana de Londres. La mujer fue condenada a 24 años de prisión por organizar el crimen. El delito tuvo lugar en junio del año pasado, cuando Juskauskiene decidió resolver el triángulo amoroso que formaba con su exmarido y su amante mediante una pelea fatal, de tal forma que ella se quedaría con quien ganara la batalla. Tras el duelo propuesto por la mujer, Giedrius Juskauskas fue encontrado muerto en la escena del crimen con más de 35 puñaladas. "Fue un ataque calculado y despiadado, y no puedo ni tan siquiera imaginar lo asustado que debía de estar Giedrius en sus últimos momentos", declaró el jefe inspector Laurence Smith. Mantas Kvedaras, amante de Juskauskiene, que hasta el verano pasado había cumplido una condena por abuso sexual, fue declarado culpable en octubre de cometer el asesinato y condenado a 22,5 años de prisión. "La persona que causa el golpe fatal no es necesariamente la persona más culpable", comentó el procurador Hugh Davies, [citado](#) por los medios locales.

Rusia (La Vanguardia):

- **Tribunal militar condena a siete antifascistas a entre 6 y 18 años de prisión.** Un tribunal militar ruso condenó hoy a siete antifascistas a entre 6 y 18 años de prisión en el caso de "La Red", considerada una organización terrorista y que supuestamente planeaba una rebelión armada y una toma violenta del poder, según el Servicio Federal de Seguridad (FSB). Los tres jueces del tribunal castrense de Penza, unos 550 kilómetros al sureste de Moscú, consideraron a Dmitri Pchelintsev, de 27 años, e Iliá Shakurski, de 23 años, los organizadores del grupo, por lo que fueron condenados a 18 y 16 años en una prisión de máxima seguridad, informó hoy el diario Novaya Gazeta. Por su presunta participación en una organización prohibida fueron condenados a 14 años de cárcel en régimen estricto Andréi Chernov, de 30 años; a 13 años Maxim Ivankin, de 25 años; y a 10 años Mijail Kulkov, de 25 años. Otros dos acusados Vasili Kuksov, de 31 años, y Armán Sagynbaev, de 27 años, recibieron una pena de 9 y 6 años, respectivamente, en régimen general. El FSB detuvo a los antifascistas en Penza en el otoño de 2017, unos meses antes de las elecciones presidenciales. Según los investigadores, los antifascistas planeaban derrocar el poder por la fuerza y para ello crearon células de combate en Moscú, San Petersburgo, la región de Penza y otras regiones rusas para atacar unidades militares, oficiales de policía y oficinas de Rusia Unida. De acuerdo con la agencia RIA Nóvosti, el tribunal determinó que los acusados habían comprado dos pistolas Makarov, granadas F-1, fusibles y un dispositivo explosivo improvisado, entre otros materiales. Los jueces consideraron además que entre 2015 y 2017, los integrantes de "la Red" adquirieron habilidades para efectuar operaciones militares, realizaron entrenamientos en campamentos abandonados y en centros de recreación en bosques de Penza. Los acusados dijeron repetidamente que habían confesado bajo tortura. Hablaban del uso de pistolas Taser, de golpes y de descargas eléctricas, además de la privación de comida, bebida y de sueño, según recoge Novaya Gazeta. El caso llegó a finales de diciembre de 2018 al Kremlin, cuando el presidente ruso, Vladímir Putin, en una reunión del Consejo de Derechos Humanos adscrito a la Presidencia, dijo que era necesario verificar la información sobre torturas en dicho caso y en otro muy sonado, "Nueva Grandeza". El diario indica que antes de que se abriera la causa penal, los acusados no se conocían entre sí, salvo dos. "Lo único que podía unir a los siete era la pasión por las ideas de izquierda, el vegetarianismo, la música, el (juego de combate) airsoft y los viajes de campamento (...) y el FSB consideró el juego de airsoft el desarrollo de habilidades de resistencia armada", escribe. También sostiene que no se encontraron huellas de los acusados en las armas, granadas y dispositivos explosivos hallados y dos de los acusados aseguraron que sus coches fueron abiertos previamente ya que la cerradura de uno de los vehículos estaba dañada. Además, agrega el diario, un extintor de incendios resultó ser un dispositivo explosivo improvisado a juicio de los investigadores. Uno de los acusados denunció asimismo la manipulación de archivos supuestamente hallados en ordenadores de los antifascistas cuando ya estaban en la cárcel como un "documento constitutivo de la comunidad terrorista interregional". El FSB también habría detectado un supuesto congreso de "la Red" en San Petersburgo en 2017, evento en el que solo estuvo uno de los acusados.

Suiza (Swiss Info):

- **La discriminación basada en la orientación sexual será sancionada de la misma manera que el racismo.** El electorado aceptó en las urnas, por 63% de votos a favor la inclusión de la homofobia en el Código Penal suizo. Las casillas electorales cerraron a las doce del día y ya se puede afirmar ante la evolución de las preferencias del voto que el pueblo aceptó la ampliación del artículo 261 bis del Código Penal contra el racismo, para que también se castiguen los actos homofóbicos. No obstante, 4 de 10 electores activos votaron en contra de esta modificación a la norma antirracista suiza. ¿Qué cambia exactamente? El derecho penal prevé penas privativas de libertad y multas para las agresiones o la discriminación por motivos de afiliación racial, étnica, religiosa y, a partir de ahora, también por discriminación debido a la orientación sexual. El Gobierno y el Parlamento decidieron completar el artículo del Código Penal contra el racismo añadiendo la discriminación basada en la homosexualidad, la heterosexualidad o la bisexualidad de una persona o un grupo de personas. En su opinión, la ampliación del derecho penal era necesaria para reforzar la protección contra la homofobia, ya que la dignidad humana es un valor fundamental en la sociedad suiza y el comportamiento discriminatorio viola los principios garantizados por la Constitución Federal. Por consiguiente, la legislación suiza se ajusta a la de países como Francia, Austria, Dinamarca y los Países Bajos, que también han aprobado leyes que permiten castigar la homofobia en el derecho penal. ¿Qué no se tolerará? De este modo, en el futuro se prohibirán los actos o declaraciones públicas que atenten contra la dignidad humana de una persona o un grupo de personas en relación con su orientación sexual, creando un clima de odio y poniendo en peligro la coexistencia pacífica en la sociedad. También se castigará a aquel que se oponga a prestar un servicio al público, como la entrada a un restaurante o pernoctar en un hotel, debido a la orientación sexual del interesado o interesada. En la actualidad, el autor de una infracción de la ley contra el racismo se arriesga a una pena de hasta tres años de prisión. Dado que este tipo de delito se persigue de oficio, las autoridades tendrán que intervenir cuando tengan conocimiento de actos de odio y discriminación por motivos de orientación sexual. Sin embargo, se niega a las asociaciones el derecho a ser parte en el procedimiento y a solicitar una reparación. Sin embargo, el derecho penal no se aplica a las declaraciones o actos dentro del círculo de familiares o amigos. Tampoco se aplica a los debates objetivos en público, que siguen estando permitidos. ¿Por qué se votó hoy? Al cambio de ley aprobado por el Parlamento se opuso un referéndum lanzado por la Unión Democrática Federal (UDF), un pequeño partido ultraconservador que afirma basar sus posiciones políticas en principios bíblicos. El UDF, que ya había luchado, también si éxito, contra la unión civil de parejas homosexuales en 2004, logró reunir las 50 000 firmas necesarias para el referéndum. Por ello hoy el electorado trató el tema en este domingo de votaciones federales en Suiza, la primera cita del año, de cuatro en total. Entre los principales partidos, sólo la Unión Democrática del Centro (UDC) se puso del lado de la UDF. Los dos grupos políticos de derecha lucharon contra lo que denominaron una "ley del bozal". Ataque a la libertad de expresión, dicen opositores. A juicio de estos grupos opositores, la extensión de la norma racista para sancionar la discriminación homófoba es una censura a la libertad de expresión y de conciencia. A sus ojos, el Código Penal ya ofrece una sólida base jurídica para defender a cualquier ciudadano en caso de insultos, amenazas y calumnias. Durante la campaña previa a la votación, dos comités tomaron el campo para luchar contra el nuevo artículo de la ley. El primero, compuesto principalmente por miembros de la UDF y la UDC. El segundo, formado por personas del colectivo LGBTIQ que argumentaron querer los mismos derechos que el resto de los ciudadanos, pero no un tratamiento especial. Cabe señalar, sin embargo, que las organizaciones LGBTIQ apoyaron la propuesta de enmienda del Código Penal aprobada por el Parlamento. Sus miembros se reunieron en un comité que lucha por garantizar una mayor protección de las personas lesbianas, gays y bisexuales contra el odio, la denigración y la discriminación. Reacciones, hoy. La ministra suiza Karin Keller-Sutter advirtió que en el pasado se ha visto que "los tribunales eran reacios a aplicar la norma penal antirracista". En ese contexto, confía en que esto seguirá siendo así. Añadió, sin embargo, que "sigue siendo necesario el coraje civil de todos para garantizar que la dignidad humana siga siendo protegida". "Este voto histórico va a permitir cambiar dos cosas esenciales: la primera, Suiza ha dicho no al odio, en razón de la orientación sexual y por otra parte, se podrá destacar el carácter homófobo en una denuncia de agresión", explica Caroline Dayer, especialista en cuestiones de género en la Universidad de Ginebra y quien respalda las demandas de los grupos LGTB+. Mathias Reynard, el diputado socialista que presentó la iniciativa parlamentaria para agregar la norma anti homófoba a la ley antirracista indicó que el resultado de hoy es "una señal magnífica" para todos los concernidos. "El odio y la discriminación no tienen lugar en nuestro país", subrayó a los micrófonos de la Radio Televisión Suiza en francés (RTS). Para Marc Früh, representante de la Unión Democrática Federal (UDF, partido cristiano ultraconservador) y detrás del referéndum de hoy, el resultado es, pese a la derrota, "un gran éxito". Y el presidente del partido, Hans Moser advirtió: "Continuaremos representando los valores cristianos". Sentenció que ahora su agrupación política se concentrará a su oposición al matrimonio para todos. Un

paso que respalda el Gobierno de Suiza, y a la posibilidad de adopción para las parejas homosexuales, otro asunto que el Ejecutivo ha dejado para el debate futuro.

De nuestros archivos:

18 de abril de 2005
Ecuador (Reuters)

- **Congreso destituye a la Corte Suprema.** El Parlamento de Ecuador destituyó a la Corte Suprema de Justicia (CSJ) después de que ésta declaró "inconstitucional" una resolución con la que el presidente Lucio Gutiérrez y sus aliados tomaron el control del tribunal en diciembre, en medio de protestas populares que exigen la renuncia del mandatario. La decisión fue adoptada a última hora del domingo unánimemente por los 89 diputados presentes en una tensa sesión del parlamento unicameral, que estuvo acompañada por masivas protestas callejeras pacíficas en Quito en demanda de una reorganización de la CSJ —un organismo tradicionalmente dominado por políticos— y la dimisión de Gutiérrez. La resolución parlamentaria puso fin al control que ejercían desde diciembre en el ente judicial partidos políticos populistas e independientes que apoyan a Gutiérrez, amparándose en una polémica decisión que destituyó a los anteriores magistrados por supuestamente tener nexos con la oposición, aunque la legislatura no podía intervenir legalmente al tribunal. El manejo de la CSJ por parte del oficialismo enervó los ánimos de la población que demandaba pacíficamente en las calles de Quito con el retumbar de cacerolas y bocinas la instauración de un sistema judicial independiente y la salida de Gutiérrez, un militar retirado con 27 meses de gestión, al que responsabilizan del conflicto. Gutiérrez, entretanto, afirmó que "no hay ninguna posibilidad" de que renuncie, al tiempo que desestimó las protestas por considerarlas minoritarias. La oposición se impuso en la votación con el apoyo del oficialismo ante la imposibilidad de sostener a los magistrados por la presión popular y las críticas de Naciones Unidas y Estados Unidos, que expresaron su preocupación por las secuelas del conflicto en la endeble democracia del país. La crisis obligó a Gutiérrez a emitir un decreto para cesar a la CSJ, pese a no tener facultad constitucional para intervenir otro poder del Estado, por lo que requería que el parlamento de 100 miembros aprobara una resolución en el mismo sentido, para avalar jurídicamente su decisión. Gutiérrez asumió el cargo en enero del 2003 por cuatro años, tras imponerse en las urnas después de que en el 2000 lideró una revuelta que depuso al centrista Jamil Mahuad, en lo que fue la segunda caída de un mandatario en similares circunstancias en la última década. **OTRA BATALLA POR NUEVOS MAGISTRADOS.** El Parlamento no determinó el mecanismo para la selección de los nuevos magistrados, con lo que virtualmente la CSJ quedó acéfala, mientras las fuerzas políticas acuerdan una reforma legal que permita renovar el tribunal. En la resolución apenas se señala que la reorganización debería realizarse "con la intervención de una Comisión Calificadora de inequívoca y elevada probidad," poniendo en evidencia las discrepancias que existen en el interior del legislativo respecto a este punto. La oposición y el oficialismo mantienen posiciones encontradas sobre la fórmula para reconfigurar la CSJ, que, según analistas, serán difíciles de conciliar y que van desde la conformación de la comisión, los requisitos para ser magistrados y el camino para llenar futuras vacantes. Los diputados volverán a reunirse a partir del martes para pulir una fórmula para nombrar a los jueces, un proceso que podría llevar al menos 15 días, según fuentes legislativas, lo que podría crispar aún más los ánimos de la población, con el riesgo de que se propaguen las protestas más allá de Quito. Ningún bando político asegura contundentemente contar con los votos para imponerse en la próxima votación. "En eso tenemos preocupación y vamos a ver si tenemos los votos," reconoció a Reuters el diputado Jorge Sánchez, del opositor Izquierda Democrática (ID). Por su parte, Gutiérrez indicó que está dispuesto a dar batalla y que su "decisión inquebrantable (...) es que en el Ecuador haya cortes independientes de los grupos políticos y económicos." Los nuevos magistrados de la CSJ tendrán en sus manos la vigencia o anulación de las decisiones emitidas por sus predecesores y que beneficiaron al ex presidente Abdalá Bucaram (1996-1997), un aliado de Gutiérrez y quien retornó al país tras ocho años de exilio en Panamá. Los procesos por casos de corrupción instaurados contra Bucaram, conocido como "El Loco," fueron anulados, pero, según Sánchez, los nuevos jueces tendrán que "valorar a la luz de la resolución (...) si es nulo o no el tema del señor Bucaram."

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.